

ACTA/No. CINCUENTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de julio del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, y de los Magistrados. Licenciados Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Licenciado Miguel Ángel Flores Durel, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña, Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno. **I- ACUERDO DE CREACIÓN DE DOS JUZGADOS Y UNA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. II. REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA CREACIÓN DE DOS JUZGADOS Y UNA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. III. PROBIDAD.** petición de la Unidad de Acceso a la Información Pública. **IV INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a) Informativo D-276-21. b) Informativo D-396-21. **V- PROPUESTA SOBRE LOS TURNOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ, DE MENORES Y ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN Y DE SENTENCIA,**

Y LA CIRCULAR 153. VI. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Propuesta de Proyecto de disposiciones especiales relativas a las prestaciones de seguro médico hospitalario y seguro de vida para funcionarios que no están comprendidos en la Carrera Judicial. Se da inicio a sesión a las nueve horas cincuenta minutos. No se ha incorporado aún a sesión los Magistrados Martínez García, Sánchez de Muñoz, Clímaco Valiente, Ramírez Murcia y Velásquez. Magistrado López Jerez da lectura a la agenda; Magistrado Marroquín propone se incorpore punto de Probidad sobre requerimiento de acceso a la información pública, como punto III; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente, Martínez García y Sánchez Muñoz; Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez. Se procede con punto I- **ACUERDO DE CREACIÓN DE DOS JUZGADOS Y UNA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA;** Magistrado López Jerez, expresa que este punto será expuesto por el licenciado Ch y su equipo quien también expondrá sobre el refuerzo presupuestario; (punto II); **se deja constancia del ingreso de Magistrada Velásquez;** tiene la palabra la licenciada Q P, expresa que presentan proyecto de Acuerdo de creación de dos Juzgados y una Cámara

Especializada para la Niñez y la Adolescencia; tomando en consideración la reciente creación de la Ley Crecer Juntos que entrará en vigencia en enero del próximo año; para que mas Tribunales apoyen la labor jurisdiccional; Acuerdo 7-P, refiere en atención al artículo 182 de la Constitución; Magistrado López Jerez, presenta las disculpas por no haber sido entregado en los despachos; empero, sostiene se hagan las debidas observaciones, pues es un tema que debe ser aprobado en atención al presupuesto; licenciada P, sostiene que con la Ley Crecer Juntos, sustituirá la vigente Ley de Protección a la Niñez y la Adolescencia, y en sesión anterior se presentó estudio técnico de la labor jurisdiccional de la Niñez y Adolescencia, en la cual se evidenció la carga laboral que poseen estas sedes; en ese sentido, señala, con base a la normativa aplicable, se remita a la Asamblea Legislativa una iniciativa de Ley con miras a la creación de Juzgados segundo y Tercero Especializados en la Niñez y Adolescencia en San Salvador y Juzgado Especializados en la Niñez y Adolescencia en Santa Ana y San Miguel; y de la Cámara de Segunda Especializada de la Niñez y la Adolescencia de San Salvador; **se deja constancia del ingreso de Magistrado Ramírez Murcia**; Magistrada Velásquez, manifiesta que cual es la vinculación de la nueva ley con la propuesta de creación y consulta sobre el referido estudio técnico; Magistrada Dueñas, consulta en atención a la Ley que se acaba de crear, si se les cambiará también el nombre a los Tribunales; licenciada P, responde que no se les

cambiará denominación; licenciado M, expresa que en cuanto al estudio, son 17 competencias mas que tendrán los Tribunales que se proponen con la entrada en vigencia de la nueva ley; refiere que condiciones de las sedes deben ser mejoradas; familia le generará carga a esta jurisdicción; lo cual significa que con la capacidad instalada es imposible se le de atención; Magistrada Dueñas, consulta sobre la creación de los 3 Tribunales en San Salvador y en cuanto a los demás que tiene una gran carga; Ingeniero M responde que son 2 Tribunales pluripersonales en San Salvador; Santa Ana 1 despacho mas; y San Miguel 2 despacho mas y la Cámara Segunda; Magistrado Marroquín, refiere que según la ley ningún divorcio será conocido en la jurisdicción de la Niñez las 3 causales serán conocidas en familia; cuando una petición autónoma se plantee respecto a custodia, será en la nueva jurisdicción; Magistrada Sánchez de Muñoz, considera que falta análisis integrado de la actual carga y la que se proyecta, pues son bastantes Tribunales los que se están creando; Magistrado Marroquín, manifiesta que se debe tomar en cuenta no solo lo cuantitativo, pues desde que somos parte de la Convención de los Derechos del Niño; Naciones Unidas ha insistido en mejorar el acceso de la Niñez y Adolescencia; y con los propuestos aliviarán la carga; Ingeniero M, refiere que la jurisdicción de familia tendrá disminución de carga; magistrado López Jerez, considera estudio completo e integral; Magistrada Velásquez, consulta que a partir de cuando se tiene proyectado la creación de nuevos Tribunales; y en cuanto a la Cámara se

establece un tiempo para que no conozca la primera de 30 días, y del Juzgado de la Niñez, que solamente hay uno, 60 días; con este último considera que es muy poco tiempo; Magistrado Marroquín, manifiesta que un aspecto que se ha tomado en cuenta es que progresivamente, la jurisdicción ha ido disminuyendo la mora, por ello se consideró el lapso de 60 días, pues están prácticamente al día; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación aprobación del Acuerdo 7-P, que contiene propuesta de creación de dos Juzgados y Cámara Especializada de la Niñez y la Adolescencia: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; licenciada P, procede en cuanto a la propuesta de anteproyecto del Decreto Legislativo; en atención a creación de Ley Crecer Juntos, que contempla que los Juzgados que conocerán de su aplicación serán los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, así para optimizar la respuesta a los usuarios de dicha jurisdicción, es necesario la creación de una nueva Cámara de Segunda Instancia y mas Juzgados, para lograr mejora en los índices de gestión judicial; Magistrado Rivera Márquez, opina que en el considerando que justifica la creación de los Tribunales, debe usarse expresión que mencione sobre carga de trabajo, en lugar de mencionar saturación; licenciada P, continua con la lectura que establece la creación de la Cámara

Segunda Especializada de la Niñez y Adolescencia de San Salvador; de los Juzgados Segundo y Tercero Especializados de la Niñez y Adolescencia en San Salvador y de los Juzgados Segundo Especializados de la Niñez y Adolescencia en Santa Ana y San Miguel; así como en cuanto a la modificación en la denominación de la Cámara Especializada de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, creada por Decreto Legislativo del 18/3/2010, cambia a Cámara Primera Especializada de la Niñez y Adolescencia; los Juzgados mencionado operaran bajo el modelo pluripersonal, teniendo cada uno de los Jueces competencia individual e independiente; los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia, cambian su denominación a Juzgados Primero Especializados de la Niñez y Adolescencia de San Salvador, San Miguel y Santa Ana, compartirán jurisdicción territorial con los Juzgados Segundo; Magistrada Velásquez, expresa que la Cámara tendrá dos competencias, en cuanto a la nueva Ley Crecer Juntos, y a nivel nacional; ahora bien, en cuanto a que conocerá en materia de familia, no comprende pues esta señala la Cámara de Familia; Magistrado Marroquín, responde que hace 3 años se emitió decreto legislativo que modificó la competencia de la Cámara de Familia de San Salvador, pues indica que estaba muy sobrecargada al contrario de la Cámara de la Niñez que estaba desahogada, se estableció que cierta competencia de familia se le asignaba, pero actualmente esta saturada, por eso indica se ha hecho distribución de competencia; Magistrado Canales Cisco, señala que el

artículo 4 parte final, según corresponda a la ciudad de su residencia;

Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación el anteproyecto de Decreto Legislativo para la creación de los Juzgados y de la Cámara Especializada de la Niñez y Adolescencia: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado López Jerez, refiere que posterior a la firma del Acuerdo respectivo será remitido a la Asamblea Legislativa para su aprobación, se procede a punto **II. REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA CREACIÓN DE DOS JUZGADOS Y UNA CÁMARA ESPECIALIZADA PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA;** tiene la palabra licenciado Ch, en cuanto a los recursos expresa que la propuesta del refuerzo, se debe a que no estaba presupuestado en este ejercicio fiscal, y para poder tener las condiciones para la aplicación de las nuevas instancias judiciales, se requiere en el rubro 54 de Administración de Justicia, la adquisición de bienes y servicios \$404,345.00; para arrendamiento de inmuebles y servicios necesarios, como conectividad; se tiene inversión de activo fijo por \$1,000,095.00 incluyendo servicio de transporte para funcionario y equipo multidisciplinario; se solicitaría señala un refuerzo presupuestario de \$ 1,500,000.00 a la Asamblea Legislativa a través del Ministerio de Hacienda; Magistrada Velásquez, consulta sobre los inmuebles le parece elevado el

monto, y que si no hay espacios en los centros judiciales para poder ser ubicados; Magistrado López Jerez, manifiesta que le consta que ya no hay mas espacios, y se tiene exceso de solicitudes; Magistrado Marroquín, en esa misma línea menciona de acuerdo al texto que se tenga una visión distinta, por el trabajo coordinado con las instituciones involucradas, es importante indica ya que otras instituciones lo solicitaran, pero hay compromiso para que se creen las condiciones necesarias; licenciado Ch, en cuanto a las banderas, astas y escudos, por ley deben colocarse en las sedes, menciona que los costos son aproximados, de acuerdo a los precios de mercado; Magistrado Clímaco Valiente, consulta sobre refuerzo presupuestario, para que período es; licenciado Ch, responde que es para lo que resta del año; Magistrado Ramírez Murcia, menciona que recientemente se aprobó solicitar refuerzo de 5 millones; considera que no es común que en el año se soliciten varios refuerzos, en la ejecución del presupuesto, opina si pudiera preverse algo que no esta contemplado, se realice de una vez para evitar otra futura solicitud; Magistrado Marroquín, considera que son situaciones excepcionales, agrega, que se esta considerando que sea en un solo local, según posibilidades financieras; Magistrado Calderón, expresa que para que tenga buen efecto lo contemplado en la Ley de Crecer Juntos, es necesario la solicitud, para que las instalaciones reúnan condiciones; licenciado Ch, menciona que los 5 millones es para otros fines en materia penal; se está a la espera de su aprobación; y respecto a la

presente solicitud no hubo forma de preverlo pues el año pasado se elaboró presupuesto en el mes de abril; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación solicitar refuerzo presupuestario por el monto de \$1,500,000.00: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se deja constancia del retiro de los Magistrados López Jerez y Dueñas, Preside Magistrado Suarez Magaña. Se procede con punto **III. PROBIDAD.** petición de la Unidad de Acceso a la Información Pública; tiene la palabra el Magistrado Marroquín, quien refiere que la Sección de Probidad hizo de su conocimiento de dos peticiones de Acceso a la Información Pública, entiende que el Oficial de Información solicitará incorporación en agenda; **se deja constancia del ingreso del Magistrado López Jerez;** Magistrado Ramírez Murcia, considera válido anunciar el tema, y opina solicitar a la Sección de Probidad y a la Unidad de Acceso Público, indaguen los antecedentes, para tomar decisión. Se procede a punto **IV INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a) Informativo D-276-21 Magistrado Presidente López Jerez, instruye la elaboración del proyecto con las correcciones aportadas y se agende para el 21/7/2022; b) Informativo D-396-21; **se deja constancia del retiro de Magistrado López Jerez,** Preside Magistrada Dueñas; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación, retirar el proyecto y elaborar con las**

aportaciones: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede con punto **V.PROPOSTA SOBRE LOS TURNOS DE LOS JUZGADOS DE PAZ, DE MENORES Y ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN Y DE SENTENCIA, Y LA CIRCULAR 153**; tiene la palabra la licenciada Q P, quien expone que en continuidad, de los turnos de la circular N° 153, en sesión anterior del 14/7/2022, que concedió horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 horas y luego a llamada por el servicio 198; en atención a ello, surgió la inquietud de pago de esta hora adicional; al respecto, refiere que Mesa Judicial y el Equipo Técnico solicita, modificar propuesta inicial horario ordinario para los Juzgado de Paz, de Menores y de Instrucción Especializados de sedes únicas de lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 horas; horario de turno a disposición de llamada de las 16:01 a las 7:59 del día siguiente; y sábados y domingos de la misma manera; en cuanto al impacto financiero si se diera la compensación económica, que ya dispone el acuerdo 19-P de Presidencia, como medida oportuna sobre el tema presupuestaria, Mesa Judicial, acepta que esta es sin compensación adicional; Magistrado Ramírez Murcia, consulta que significa sin compensación adicional como prestación social; Magistrada Sánchez de Muñoz, por respeto al principio e igualdad, consulta si hay otras sedes a las que no se les pague; doctor G,

manifiesta que a raíz de la moción del Magistrado Ramírez Murcia, se efectuó recomposición de propuesta, descartaron la idea de pago de prestación social, para que se valore la posibilidad de la jornada ordinaria y ha llamado por el servicio de 198; y como están a disposición; y en atención a ello, pueden acceder al período único de vacación se entiende ya compensados; en cuanto a lo consultado por la Magistrada Sánchez de Muñoz, refiere que como han estado trabajando en la propuesta de las sedes únicas, en estas no hay afectación al principio de igualdad; dado que las otras tienen un rol de trabajo diferente; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta de otros Juzgados que no son sede únicas y si reciben compensación, aun cuando la carga laboral es menor; en ese sentido, considera que si hay trato desigual; Magistrado Marroquín, manifiesta que la propuesta es correcta y lo apoya, y la compensación es tema aparte de analizar fuera del contexto, y la carga laboral no atiende específicamente a si es de sede única o no; Magistrada Velásquez, manifiesta que los Juzgados de Paz de San Salvador, se quedan hasta las 6 de la tarde y los fines de semana cuando están de turno, no atiende a la carga laboral; licenciada P, acota que en la sesión pasada, se voto por la propuesta anterior con 9 votos; Magistrada Sánchez de Muñoz agradece aclaraciones; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación dejar sin efecto la votación de la sesión del 14/7/2022, en cuanto a los turnos de los Juzgados de Paz, de Menores y Especializados de Instrucción de sede única: Diez**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación propuesta de horario ordinario para los Juzgados de Paz, de Menores y de Instrucción Especializados de sedes únicas de lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 horas; horario de turno a disposición de llamada de las 16:01 a las 7:59 del día siguiente; y sábados y domingos de la misma manera: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrada Dueñas que Preside, manifiesta que se aprueba propuesta con observaciones de Magistrado Marroquín; Magistrado Clímaco Valiente, refiere que concurrió con su voto en atención a dicha observación; doctor G, expresa que proyecta propuesta de Circular; Magistrado Ramírez Murcia, considera que es parte operativa, que puede afinarse al interior de la Corte; Magistrada Chicas, opina que el formato, se les proporcione para las observaciones pertinentes; Se procede con punto **VI. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** Propuesta de Proyecto de disposiciones especiales relativas a las prestaciones de seguro médico hospitalario y seguro de vida para funcionarios que no están comprendidos en la Carrera Judicial; tiene la palabra licenciada P, quien expone que la Ley de la Corte de Cuentas, es claro en cuanto al principio de legalidad; pues la Ley de la Carrera Judicial, en cuanto a su campo de aplicación

artículo 2, menciona a los Jueces en calidad de propietarios; así expresa la alternativa es crear Decreto Legislativo, abarcando a los Jueces sin distinción si son interinos, indefinidos, temporales, suplentes y de apoyo; propuesta que consignará que debido a causas legales ejercen la judicatura funcionarios que no pertenecen a la Ley de la Carrera Judicial, así los propietarios tienen la cobertura medico hospitalaria; en contraste con los no comprendidos se encuentran en situación de vulnerabilidad por el tiempo que se encuentran ejerciendo funciones judiciales, no gozan de atención médica hospitalaria y seguro de vida; por lo que se hace necesario emitir disposiciones especiales que garanticen el acceso a las prestaciones aludidas, dando cobertura durante cada llamado para ejercer la función jurisdiccional cuando el período sea igual o superior a 60 días consecutivos; termino indica que es por la cláusula de preexistencia en cuanto a las enfermedades; Magistrado Marroquín, consulta si cuenta con el aval de las aseguradoras; licenciado Ch, manifiesta que hay dos situaciones que las condiciones que la aseguradora establezca y la otra es la legalidad para poder incorporarla; Magistrado Clímaco Valiente, considera que debe ser mas explicito, y en cuanto al incremento cual será el incremento; licenciado Ch, responde que el número de funcionarios suplentes, son alrededor de 60; la misma póliza tiene ingreso y egresos, por lo que no incrementaría en costo significativo y se puede hacer modificación presupuestaria; Magistrada Dueñas, considera que es justo incorporarlos para no vulnerar la salud; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta sobre operatividad; licenciada P, en el artículo uno se consigna sobre cada llamado

temporal o indefinido; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación la aprobación de remitir propuesta de proyecto de Decreto Legislativo, relativas a las prestaciones de seguro médico hospitalario y seguro de vida para funcionarios que no están comprendidos en la Carrera Judicial: Doce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se cierra sesión a las trece horas y siete minutos. Y no habiendo mas que hacer constar firmamos.

*La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diecinueve de julio de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal d) y e), 24 literal c), 30, 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en las reservas de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, resoluciones de Corte Plena de fechas veinte de junio de 2017, siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de catorce páginas. San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

